



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT Y S.S. ACTA 73

FECHA				19 DE ABRIL DE 2023												HORA		8:40 AM							
RADICACIÓN DEL PROCESO																									
DPTO.		MPIO.			JUZG.		ESP.		CONSEC. JUZGADO			AÑO				CONSECUTIVO PROCESO					INST.				
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	2	1	7	0	0			
CONTROL DE ASISTENCIA																									
DEMANDANTE					EFRAIN HURTADO TENORIO												ASISTE								
APODERADO DEMANDANTE					DR. MANUEL ALEJANDRO CUJAR												ASISTE								
APODERADO DEL DEMANDADA					DRA. DANIELA VARELA BARRERA												Asiste								
																	Asiste								
DEMANDADOS					COLPENSIONES												Asisten								

PODER: SUSTANCIATORIO No. 398 SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA DRA. DANIELA VARELA BARRERA DE COLPENSIONES

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN #399

DECISIÓN					
Acuerdo Total			Acuerdo Parcial		No Acuerdo X

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 400
DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 401
JUEZ FIJA LITIGIO: PENSION ESPECIAL HIJO DISCAPACITADO

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1119
DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 73

SE DECLARA CLAUSURADO EL PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA No 73

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR NO PROBADA LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES FORMULADA POR LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

SEGUNDO.- DECLARAR QUE EL SEÑOR EFRAÍN HURTADO TENORIO, TIENE DERECHO A LA PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR TENER A CARGO A SU HIJA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRESTACIÓN A CARGO DE COLPENSIONES.

TERCERO.- CONDENAR A COLPENSIONES, A RECONOCER A FAVOR DEL SEÑOR EFRAÍN HURTADO TENORIO, LA PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ Y DEBERÁ PAGARLE LA MESADA PENSIONAL EN CUANTÍA DE 1 SMLMV, SIN PERJUICIO DE LOS INCREMENTOS ESTABLECIDOS ANUALMENTE, DESDE LA FECHA QUE CERTIFIQUE EL RETIRO DEL ACTOR DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES.

CUARTO: ABSOLVER A COLPENSIONES DE LAS DEMÁS PRETENSIONES RECLAMADAS POR EL DEMANDANTE.

QUINTO.- COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE 2.000.000 A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

SEXTO.- EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, SE ORDENA ENVIAR EN CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, SALA LABORAL, POR SER ADVERSA A LOS INTERESES DE FONDO PUBLICO.

NOTIFICACION: NO INTERPONEN RECURSO, SE ORDENA LA CONSULTA ANTE EL TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
EL JUEZ

2021-00217 ELABORADO JOC

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7fc1d4d892c23eb35e5b86f29f9e24e73ff37968b07609810d2b1ecc92fd5d**

Documento generado en 19/04/2023 01:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>